



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa

Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



RESOLUCIÓN No. DE 2007

( )

Resolución No. 2007

Por la cual se suspende el proceso correspondiente a la **Contratación Directa 144 de 2007**,

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Defensa Nacional y ECOPEPETROL S.A. suscribieron el Convenio No. DRI USE 003 de 2006 para fortalecer la capacidad de la Fuerza Pública en el área de operaciones de la Empresa y la Asociada y en especial para procurar la protección y seguridad de las actividades y la infraestructura e instalaciones industriales fijas y móviles de la empresa y la Asociada. hasta por la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS m/cte (\$26.901.800.727).

Que se elaboró Otrosí N° 1 al Acta de acuerdo de entrega de aportes de fecha 12 de Julio de 2006, suscrita entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y ECOPEPETROL S.A. mediante la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se compromete a adelantar los procesos licitatorios para la Armada Nacional y Ejército Nacional, la cual modificó los montos a invertir por parte de ECOPEPETROL S.A., para la ALFM, dejando como monto total la suma de \$9.891.761.328 M/cte.

Que se elaboró Otrosí N° 2 al Acta de acuerdo de entrega de aportes de fecha 12 de Julio de 2006, suscrita entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y ECOPEPETROL S.A. mediante la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se compromete a adelantar los procesos licitatorios para la Armada Nacional y Ejército Nacional, la cual modificó el plazo de ejecución del contrato dejándolo hasta el 29 de Diciembre de 2007.

Que mediante Resolución No. 250800 del 25 de octubre de 2007, se ordenó la apertura de la **Contratación Directa 144 de 2007** cuyo objeto es la adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA y placas en cerámica nivel IV con destino a diferentes unidades del Ejército Nacional así:

**ITEM 1: ADQUISICIÓN DE MINIMO VEINTE (20) PLACAS EN CERAMICA NIVEL IV CON DESTINO AL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N° 7 UBICADO EN BARRANCABERMEJA - SANTANDER. Con un presupuesto oficial de catorce millones de pesos M/cte (\$14'000.000.oo) incluido IVA.**

**ITEM 2: ADQUISICIÓN DE MINIMO VEINTIOCHO (28) PLACAS EN CERAMICA NIVEL IV CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA N° 40 "CR LUCIANO D'ELHUYAR" UBICADO EN SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER. Con un presupuesto oficial de diecinueve millones de pesos seiscientos mil pesos M/cte (\$19'600.000.oo) incluido IVA.**

**ITEM 3: ADQUISICION DE MINIMO VEINTITRES (23) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON DESTINO AL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N° 7 UBICADO EN BARRANCABERMEJA - SANTANDER. Con un presupuesto oficial de veintinueve millones novecientos mil pesos M/cte (\$29'900.000.oo) incluido IVA.**

**ITEM 4: ADQUISICION DE MINIMO VEINTIDOS (22) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA Nº 40 “CR LUCIANO D’ELHUYAR” UBICADO EN SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER. Con un presupuesto oficial de veintiocho millones seiscientos mil pesos M/cte (\$28´600.000.oo) incluido IVA..**

Que por la complejidad del objeto contractual, y teniendo en cuenta que las observaciones pueden conllevar un cambio estructural del anexo 2 especificaciones técnicas y factores de verificación técnica (excluyentes), el comité técnico estructurador requiere de un tiempo prudencial para hacer un análisis exhaustivo a todas y cada una de las observaciones con el fin único de precisar las respuestas y hacer las modificaciones que estime pertinentes.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta los principios constitucionales, que rigen la función administrativa, en especial el principio de la economía procesal y fundamentándose en la necesidad de determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, analizará las observaciones o aclaraciones formuladas por los interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que en consecuencia, se requiere suspender el proceso en mención desde el 01 de noviembre de 2007.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y selección objetiva, entre otros, se considera procedente suspender el proceso en mención y por lo anterior:

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender hasta por un término de seis (06) días hábiles a partir del 01 de noviembre de 2007, el proceso correspondiente a la **Contratación Directa No. 144 de 2007** cuyo objeto es la adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA y placas en cerámica nivel IV con destino a diferentes unidades del Ejército Nacional así:

**ITEM 1: ADQUISICIÓN DE MINIMO VEINTE (20) PLACAS EN CERAMICA NIVEL IV CON DESTINO AL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL Nº 7 UBICADO EN BARRANCABERMEJA - SANTANDER. Con un presupuesto oficial de catorce millones de pesos M/cte (\$14´000.000.oo) incluido IVA.**

**ITEM 2: ADQUISICIÓN DE MINIMO VEINTIOCHO (28) PLACAS EN CERAMICA NIVEL IV CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA Nº 40 “CR LUCIANO D’ELHUYAR” UBICADO EN SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER. Con un presupuesto oficial de diecinueve millones de pesos seiscientos mil pesos M/cte (\$19´600.000.oo) incluido IVA.**

**ITEM 3: ADQUISICION DE MINIMO VEINTITRES (23) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON DESTINO AL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL Nº 7 UBICADO EN BARRANCABERMEJA - SANTANDER. Con un presupuesto oficial de veintinueve millones novecientos mil pesos M/cte (\$29´900.000.oo) incluido IVA.**

**ITEM 4: ADQUISICION DE MINIMO VEINTIDOS (22) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA Nº 40 “CR LUCIANO D’ELHUYAR” UBICADO EN SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER. Con un presupuesto oficial de veintiocho millones seiscientos mil pesos M/cte (\$28’600.000.oo) incluido IVA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**DADA EN BOGOTÁ, D. C. A LOS,**

**Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: JORGE CAMARGO BECERRA Abog. Grupo Precontractual	Revisó: LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ Coordinadora grupo precontractual	Aprobó: MY. CARLOS JAVIER SOLER PARRA Encargado de las funciones de la Dirección de Contratación
---	---	---